

Gazeta de Caracas.

No 122.

DEL VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1810.

TOM. II

Salus populi suprema lex esto.

Concluye el ACTA Primitiva de la Suprema Junta del nuevo Reyno de Granada.

Que procediendo la nueva creacion del Consejo de Regencia de unos tan viciados antecedentes, y constando por testimonio del Gobernador de Cadiz Don Francisco Venegas, referente al del Ministro Don Francisco Saavedra, Presidente de la intrusa Junta de Sevilla, no destinado á la Central, y hoy uno de los individuos del pretendido Consejo de Regencia, no ser este otra cosa que la resurreccion ó renacimiento de la misma Junta de Sevilla, era preciso creer que baxo la especiosa y erradamente aplicada forma de la ley de partida, cuya observancia no siempre habia sido, aun en su propio caso adoptada en la Nacion, no se trataba de otra cosa que de perpetuar por una serie de trabas diferentes el despotico dominio de las Americas y la usurpacion de sus naturales derechos, tanto mas digna de rechazarse quanto no se guardaban las inteligencias, sino con los antiguos funcionarios que no podian menos que ser sospechosos, y que cada vez inspiraban mayores desconfianzas á los Pueblos.

Que teniendo ellos todo el poder y la fuerza de las armas de que ya se les habia visto abusar, era tan necesario el reconocimiento del Consejo de Regencia, quanto lo e an los justos designios de evitar el derramamiento de sangre á que segun todos los preparativos se hallaban dispuestos, y remover el gravissimo inconveniente que el pueblo en lugar de su libertad encontrase con unas cadenas todavia mas duras y las que, malgrado el oportuno lance de su renacimiento, le seria imposible sacudir.

Que comparados estos horribles males con el de subyugarse por el momento al imperio de las circunstancias, era de absoluta necesidad el juramento, pues los representantes del Pueblo estaban obligados por la fuerza externa de las armas, y por la interna de sus sagrados deberes á obrar con discernimiento y proceder como por una escala hasta lograr la adquisicion de aquello, en pos de lo qual debian conforme el progreso de las cosas caminar con la lentitud del perezoso, ó correr con la velocidad del ciervo.

Que por venerables y sagrados que sean los

respetos de la palabra jurada, en tanto ella liga al que se ha comprometido en quanto la pueda observar sin dispendio de la salud eterna, y que si por los intereses de qualquiera individuo se tiene consideracion á lo vario de la circunstancias y snels ser momentanea la obligacion del juramento, no hay duda que esto mismo sucederá con mucha mayor razon respecto de los intereses de un pueblo entero. No es perjuro el que ligado con juramento de contraer matrimonio al mismo tiempo que con voto de religion celebra aquel, y en el instante se traslada á los claustros, ni lo es el que se obliga á pagar usuras y las recobra en el instante que las constituye.

Que el objeto mas interesante de nuestra actual situacion es el de atajar la disonancia de los ecos de nuestras Provincias, y ocurrir á despedazar el monstruo de la division, antes que la anarquia venga á despedazar nuestros Pueblos, y que estando bien conocida la opinion de las gentes de la Ciudad de Quito por lo que hicieron en el mes de Agosto del año proximo pasado, es manifiesto que sus ideas andan de acuerdo con aquellas á que el dia de hoy nos obliga el estado de las cosas, mientras que por otra parte la conducta de las demás Provincias del sur no se puede atribuir á otra causa que a la del temor del poder de que ignoran habernos substraídos al paso que nos consta que las Provincias del Norte, las unas nos han precedido sobre este mismo plan, y las otras fixan sns miradas sobre este Pueblo para reglar sus movimientos, y que asi sin correr riesgo alguno de contra posicion con estas, nos expondriamos á chocar con aquellos.

Que para conciliar los comprometimientos con la persona de Don Antonio Villavicencio es preciso no mirarle ya baxo de los dos respetos que poco antes presentaba á nuestra vista, pues dexando de ser un representante del cuerpo Nacional, no viene á tratar con el Virrey ó las autoridades del Gobierno que ha expirado, sino con un cuerpo de mayor gerarquia, y de una ereccion posterior á las noticias de las comisiones de que para con aquellos venia encargado sin que por eso dexé de ser un oficial de honor, un ciudadano de los de las primeras familias de esta Ciudad, y un hombre ilustre que pocos dias hace era deseado como nuestro libertador, y como tal conserva sobre los carac-

teros personales que lo recomiendan el distintivo de la comision que dignamente se le habia encargado, y que sabemos haber desempeñado patrioticamente en la plaza de Cartagena. Que con estas consideraciones se le haga un reconocimiento correspondiente á ellas, al mismo tiempo que diverso del que se le preparaba por la diversidad de las circunstancias; de manera que sin permitir esta Suprema Junta que se ejerza ningun acto capaz de degradarla del estado de su actual elevada constitucion, se pongan en practica todos los obsequios que no sean contrarios a este nuevo plan, y que en el caso de conferencias con este Gobierno Supremo, sea por medio de Diputaciones, hasta que se allanen todas las dificultades, y no padezca el menor detrimento la autoridad de esta Suprema Junta.

En ella y en la misma sesion como punto consiguiente, se suscitó por el orden natural de los discursos que se apuraban, la question subalterna de la admision o inadmission del anunciado Virrey Don Francisco Xavier Venegas, que tal vez se aproxima á nuestros puertos, ó se halla en algunos de ellos, el que habiendo recibido su autoridad del Consejo de Regencia, está por lo tocante a ella en el mismo caso que Don Antonio Villavicencio por lo que mira a sus comisiones. Examinado y controvertido este incidente se resolvió despues de una deliberacion tan detenida, quanto permite la angustia de infinitas ocurrencias de igual gravedad y de urgente resolucion: que se cite con el M. I. C. y SS. asociados del Gobierno de Cartagena para que haciendo entender al citado Don Francisco Xavier Venegas el estado de las cosas de esta Capital segun la graduacion con que se han ido encadenando los sucesos, le detengan decorosamente en aquella Plaza, así para que no se exponga a consecuencias que casi ciertamente seran inevitables, como para ocurrir á los comprometimientos de esta Suprema Junta, que no tanto observa en el Pueblo su detestacion acia las personas de los funcionarios del ultimo Gobierno, quanto acia su dignidad y representaciones; siendo constante que aborrece hasta los nombres que le daban a los empleos y los trages con que se condecoraban: odio y detestacion que no dexan de ser justos en razon de las extorsiones que ha experimentado y de que no es facil hacerle concebir esperanzas de vivir exento, principalmente quando ya las tiene concebidas de haber mejorado sus destinos. Con lo qual se concluyó este acuerdo que firmaron todos los Señores de que doy fé—Aqui las firmas de los SS. Vice Presidente y Vocales de la Suprema Junta—Por ante mí Eugenio Martin Melendro—Es copia Frutos Joaquin Gutierrez Vocal Secretario—Camilo Torres Vocal Secretario—Antonio Morales Vocal Secretario.

La Suprema Junta de Santa Fé al Gobernador de Maracaybo.

Para que V. S. como Xefe de la Provincia de Maracaybo confinante con las de Pamplona y Rio-Hacha de distrito de este Reyno, entienda haber expirado las autoridades que gobernaron hasta el dia 20 de Julio, ha dispuesto la Suprema Junta se comuniquen los documentos que hasta la fecha se han publicado por consecuencia de la revolucion que puso á este noble y generoso pueblo en posesion de la libertad que le habian usurpado los funcionarios antiguos de la autoridad publica. Ellos han sucumbido baxo el poder de la opinion, apesar de la fuerza y de los artificios con que pretendian conservar un poder que debian avergonzarse de haber adquirido. La Junta Suprema no ha podido ver sin asombro á un Xefe de la ilustracion de V. S. coligado con los opresores de los pueblos, y separado de los heroicos sentimientos de la Metropoli de Venezuela. Como ellos son los mismos con los de la Capital y muchas de las Provincias de este Nuevo Reyno de Granada, es consiguiente que V. S. guarde igual conducta con esta Suprema Junta, y pueblos de su comprehension. ! No quiera el cielo que V. S. se obstiene en seguir un partido tan desesperado; sino que poniendo las maximas de un gobierno que detestan los hombres de bien, abraze las que inspira la razon sin dar lugar á que esta Suprema Junta cooperando á los justos designios de la de Caracas, se vea en la necesidad de tomar las correspondientes providencias, y hacer á V. S. responsable de las resultas. La Junta se promete que V. S. accedera a sus amistosas insinuaciones y que por primera señal de su allanamiento devolverá inmediatamente la armas y pertrechos que exigio y recibio de la Plaza de Rio Hacha, cuya retencion seria mirada como una hostilidad muy ajena de los lazos fraternales con que desea la Suprema Junta estrecharse con todos los pueblos, Dios gue. á V. S. me as. S. Fé 6 de Agosto de 1810—D. José Miguel Pey Vice Presidente—Sr. Gobernador de la Provincia de Maracaybo
Es copia.

*José de Azevedo
y Gomez Vocal Srio. int.*

Caracas 24 de Septiembre.

Por el 1er. paquete de Agosto ha recibido S. A. por la via de Curazao los siguientes pliegos de nuestros Diputados cerca del Gobierno de S. M. B.

Con fecha de ayer dirigimos á VS. un oficio del tenor siguiente, Nos apresuramos á dar parte á VS. para conocimiento del Supremo Gobierno de Venezuela de lo que hasta

ahora hemos podido practicar en desempeño de la confianza que hemos merecido á S. A. la Junta Gubernativa; y esperamos que dentro de muy pocos dias podremos hacerlo con mas extension y seguridad", Llegamos felizmente á Portsmouth despues de solos treinta y un dias de navegacion, y luego que se nos entregaron los correspondientes pasaportes nos pusimos en camino para esta Capital, donde nuestra venida anunciada dio antes en los papeles publicos, no dejó de hacer alguna sensacion. La participamos inmediatamente al Marques Wellesley Secretario de Estado de S. M. S. para el departamento de relaciones exteriores. Se llamaba en el campo y nos contesto al dia siguiente con bastante civildad señalandonos la hora para recibirnos en su casa de Aspley y tener allí una conferencia con nosotros. Verifícase esta, y sucesivamente otras, de que ha resultado pasarle una nota verbal, cuya contextacion se ha dilatado algunos dias, pero la esperamos por momentos. Por consecuencia sentimos no poder actualmente dar á VS. una idea bien clara y precisa del modo con que se han recibido las insinuaciones de ese gobierno, y nos ceñiremos á indicar á VS. con generalidad que hemos sido recibidos y tratados en terminos bastantes francos y decorosos por Lord Wellesley; que S. M. B. según lo que nos ha dicho expresamente su Ministro ha acogido con la mayor complacencia y reconocimiento las demostraciones de estos Pueblos dirigidas á la conservacion y extension de sus relaciones con la Gran Bretaña: que el Gobierno Ingles sin mezclarse en nuestras disenciones con la Regencia ó con las otras formas gubernativas que puedan sucederse en España, estará dispuesto á concedernos la mas poderosa proteccion contra las tentativas de los franceses; y que se ha visto con general aceptacion la constante lealtad de los habitantes de Venezuela á su digno y legitimo Sobrano; circunstancia que ha contribuido en gran parte á la favorable recepcion que hasta ahora hemos encontrado en el Gobierno de S. M. B. Son diarias y muy expresivas las demostraciones de cordialidad y de interes por nuestra causa que se nos hacen por varias personas respetables. Las relaciones de Sir Alexandro Cochrane en esta Capital han sido las primeras en favorecernos con su amistad, en obsequiarnos, y en hacernos ofertas de todas clases, cuya circunstancia añadida al cuidado atencion y decencia con que se nos ha tratado á bordo del Bergantin Wellington en que verificamos nuestro pasage, aumenta los derechos que aquel digno Xefe tenia ya adquiridos al reconocimiento de ese Gobierno. Mr. Wellesley hijo del Ministro y miembro del Parlamento nos trata con frecuencia y amistad, y ha sido muy oficioso en facilitarnos los pases de nuestras negociaciones. Diariamente se

nos hacen convites, y mañana lo tenemos casa de S. A. R. el Duque de Gloucester sobrino del Rey, que ha manifestado mucha complacencia en vernos, y ha aplaudido altamente las medidas de ese Gobierno y el espíritu del Pueblo Caraqueño". „Esto es quanto podemos decir á VS. por ahora pero seremos mas extensos en el parte que le dirigimos por medio de D. José de Tovar Ponte que esta actualmente en Londres y debe salir muy pronto para esa Capital. Por el mismo conducto embiaremos á VS. los papeles publicos de mas credito, y esperamos que elevandolo todo á la noticia del Gobierno Supremo se sirva VS. acreditarle al mismo tiempo nuestros vivos deseos de corresponder á su confianza y los incesantes esfuerzos que seguimos haciendo para desempeñarla". Trasladamos á VS. su contenido por si hubiese extraviado, y solo tenemos tiempo de añadirle que el Marques Wellesley nos ha citado en el dia de hoy para una conferencia, que debe ser importante, y cuyo resultado participaremos á VS. sin dilacion=Dios gue. á VS. ms. as. Londres 3 de Agosto de 1810=Simon de Bolivar=Luis Lopez Mendez.

OTRO

En este momento acabamos de recibir los pliegos de VS. de 29 de Junio, y no perdemos tiempo en acusarlos, y en comunicar las noticias de nuestras operaciones, por si logramos alcanzar el paquete. Tubimos ayer tarde la conferencia que anunciamos á VS. con el Ministro Marques Wellesley que ratificó en ella todo lo que anteriormente nos habia dicho, indicandonos que para el Lunes ó Martes proximo nos haria otra cita á fin de manifestarnos las contextaciones que iban á darse á los pliegos de ese Gobierno por el de S. M. B.; que se lisonjaba las encontraríamos tan favorables á nuestra causa, como que en ellas echaríamos de ver la propension de S. M. á prevenir los males que podrian resultar en America si se decidiese la España á tomar medidas hostiles, á cuyo efecto emplearia S. M. su mediacion; y que al mismo tiempo se nos proporcionarían los medios de regresar con seguridad á ese pais. En la proxima conferencia quedaran tambien decididos los terminos en que podran venir y recibirse aquí en adelante los comisionados ó agentes que ese Gobierno tenga á bien enviar. Con ella terminaran probablemente nuestras negociaciones, y nos prometemos que sera de un modo tan decoroso para nuestros comitentes, como honoroso á las miras del Gabinete Ingles. Siendo asi, nos marcharemos sin dilacion, y sera esta quizá la última carta que puede VS. recibir de nosotros=Dios gue. á VS. ms. as. Londres 4 de Agosto de 1810=Simon de Bolivar=Luis Lopez Mendez= Sr. Secretario de Estado y relaciones exteriores del Gobierno de Venezuela.

*Por la Secretaria de Hacienda se ha servido
S. A. expedir el decreto siguiente.*

Como el acrecentamiento de nuestra agricultura es el objeto mas interesante à la riqueza, y prosperidad del Pais; por ahora y mientras con mejor conocimiento se toman medidas mas vigorosas para lograrlo, ha determinado S. A. que todas las herramientas propias para el cultivo de las tierras, los tambores, almas, muñones, fondos, alambiques, y espumaderas del uso de los ingenios de azucar, y las demas maquinas y utensilios propios para el beneficio del café, añil, algodón, y demas producciones de nuestra cultura, sean libres de todos derechos al introducirse por nuestros puertos para los expresados destinos. Tendrase entendido en la secretaria de Hacienda, y comuniquese à quien corresponda. Dado en el Palacio de Gobierno de Caracas à 17 de Septiembre de 1810—Vztariz.

Noticias de España

Cumanà y Tarragona son ahora los dos puntos de comunicacion entre Venezuela y la Madre Patria: en la semana anterior han entrado dos Buques procedentes de aquel Puerto, y las declaraciones de sus Capitanes y Pasajeros confirman la mala opinion que goza la Regencia en España; y sobre todo en Cataluña. La rendicion de Lerida ha acabado de exasperar à los bravos Catalanes que lo estaban ya con el mal uso que se hacia de las enormes exacciones que se les imponian, y que segun la exposicion del Capitan del Bergantin Romana ascendieron à 400, 000. pesos en dos meses. El mismo Capitan ha declarado que en Cataluña se trataba de deponer à todos los empleados por la Regencia, y que las Provincias libres del Principado trataban de constituir sus Cortes; y añaden que hay un comercio criminal con los Franceses para introducirles por tierra la mayor parte de nuestros frutos.

Entre los papeles publicos traídos por estos buques hay una sesion del *Congreso de Cataluña* residente en Tarragona, que usando de los derechos de Soberania ha disminuido el precio al tabaco, dando despues cuenta a S. M; sin determinar a quien contenen baxo esta denominacion, que nada influye en las providencias que el *Congreso* adopta, sanciona, y executa por si mismo.

Apesar de la mala administracion de la Regencia, no se extingue el entusiasmo de los Catalanes y Andaluces. Los franceses no han hecho progresos en el sitio de Cadiz, y la accion entre Masena y el Lord Wellington no habia tenido lugar hasta el 30 de Julio. Las guerrillas de Ronda y la Alpujarra incomodan mucho à las legiones Imperiales, que no han dado

aun un golpe decisivo en Andalucia, ni en Portugal.

La suerte de este ultimo no es, sin embargo tan ventajosa como antes. Ciudad Rodrigo se rindió el 10 de Julio despues de una heroyca y gloriosa resistencia y esta desgracia aumenta considerablemente las ventajas de los Franceses en las fronteras de Portugal. Nada de nuevo en Cadiz hasta la fecha.

AVISO.

A D. José Manuel Garcia Noda se le han huido dos esclavos el primero en 9 de Diciembre del año de 1817 es mulato de buen alto, bien parecido, ojos bardos, cerrado de barba y algo calvo, es oficial de sastre y cocinero anda con una negrita llamada Damiana libre, diciendo que es casado, se llama Pedro José: El otro tambien es mulato bien parecido, pequeño de cuerpo con algunas cicatrices en la cabeza, y en una mano tiene un dedo cortado: se huyo el 25 de Julio de este año, y su oficio es labrador, es muy aficionado al juego; al que los cogiere à mas de su paga se le regalan 25 ps. por cada uno: por lo regular lo conocen por Pedro Fundores.

Continua la lista de Electores Parroquiales.

Araguita.

D. José Paz del Castillo.

Tapipa.

D. Juan José Echenique.

Panaquire.

D. José Ygnacio Galarraga, y D. Silverio Galarraga.

Nayguatà.

D. Estevan Escobar, D. Juan Huizi.

Maracay.

Capitan D. Luis Gonzalez Carballo, Cap. D. Manuel Dacosta Romero, Capitan Don Agustin Gonzalez Carballo, Pro. D. Carlos Castro, Pro. D. Antonio José Sanes, D. Ramon Carrion, D. Ramon Adrian Carrion. D. Bartolome Padron, D. Silvestre Alvarez, Don Ygnacio Azuage, D. Francisto Antonio Alvarés, D. Fabian Sosà, Ayud. de exto. D. Juan Francisco Pezon, Capitan D. Francisco Lopez Mendez, Pro. D. Marcial Quintana.

Turmero.

Factor D. Pedro de la Sierra, Pro. D. Pedro Albarez, Pro. D. Tomas Calzadilla, D. Francisco Barrutia, D. Francisco Arredondo y Castro, D. Marcos José de Garate, Dr. D. Francisco Guzman, Dr. D. José Antonio Felipez B r es, Cap. D. Juan José Lovera,

En la IMPRENTA de Gallagher y Lamb.